

Aceptan Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por la CAF para financiar elaboración de Estudio de Factibilidad del proyecto Afianzamiento del Reservorio Poechos, Sistema Hidráulico Chira – Piura

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 103-2008-EF

Lima, 30 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Andina de Fomento – CAF otorgará una Cooperación Técnica No Reembolsable a la República del Perú ascendente a US\$ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto Afianzamiento del Reservorio Poechos, Sistema Hidráulico Chira - Piura, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional de Piura;

Que, resulta necesario aceptar la referida Cooperación Técnica No Reembolsable, así como autorizar la suscripción del Convenio que la implemente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por la Corporación Andina de Fomento - CAF a la República del Perú, ascendente a US\$ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto Afianzamiento del Reservorio Poechos, Sistema Hidráulico Chira - Piura, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional de Piura.

Artículo 2º.- Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Convenio que implemente la Cooperación Técnica No Reembolsable referida en el artículo 1º de esta norma legal; así como al Director de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir los documentos que se requieran para implementar el citado contrato.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas